

## **Orden CYT/2118/2007, de 20 diciembre 2007. Regula la composición y funciones del Comisariado de los Caminos a Santiago por Castilla y León**

BO. Castilla y León 8 enero 2008, núm. 4/2008 [pág. 406]

Por Decreto de 24/2006, de 20 de abril, se crea la Comisión de los Caminos a Santiago por Castilla y León como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Cultura y Turismo, con el fin de coordinar las actuaciones relacionadas con el Camino de Santiago en el ámbito territorial de nuestra Comunidad.

Este Decreto en su artículo 8 prevé la existencia de un Comisariado de los Caminos de Santiago por Castilla y León cuya composición y funciones se regularán por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo.

Por todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y vista la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural, dispone:

Primero.- Regular la composición y funciones del Comisariado de los Caminos de Santiago por Castilla y León, como grupo técnico de asesoramiento y apoyo a la Comisión de los Caminos a Santiago.

Segundo.- El Comisariado estará compuesto por:

-El Comisario de los Caminos a Santiago, a quien corresponde su dirección y coordinación, actualmente don... (siguen los nombres).

-El Coordinador de Servicios de la Dirección General de Patrimonio Cultural, actualmente doña... (siguen los nombres).

-El Coordinador de Servicios de la Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales, actualmente don... (siguen los nombres).

-El Coordinador de Servicios de la Dirección General de Turismo, actualmente don... (siguen los nombres).

-El Subdirector de la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León, actualmente don... (siguen los nombres).

Tercero.- El Comisariado tendrá como funciones asistir y asesorar a la Comisión en el cumplimiento de sus competencias y a tal objeto:

a) Asesorar sobre los programas de coordinación de actividades de las distintas Consejerías, así como promover el seguimiento de su desarrollo.

b) Evaluar propuestas e informes sobre los programas, planes o proyectos de actuación que le solicite la Comisión.

c) Participar en los trabajos de seguimiento de las actuaciones.

d) Elaborar las memorias anuales sobre las actuaciones realizadas.

e) Aquellas otras funciones que dentro de sus competencias le sea asignadas por la Comisión.